

**RESOLUCION No. 004 del 2025
(03 de abril)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONVOCATORIA ABIERTA N°FONBUE-PS005-2024"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURAFON BUENAVENTURA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 1872 de 2017, el Decreto Reglamentario 958 de 2018, Resolución 0143 de 2019 y la Resolución 1007 del 25 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

A través de la Ley 1872 de 2017 se crea el **Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FONBUENAVENTURA**, en los términos del artículo 2º que establece:

"Créase el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), en adelante el "Fondo", como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia, con domicilio en Buenaventura y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

En el artículo 3º de la ley en comento se establece como objetivo del fondo *"promover el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura, a través de la financiación o la inversión en proyectos que atiendan las necesidades más urgentes del Distrito y, principalmente, la financiación de un Plan Especial de Desarrollo Integral, con inversiones a 10 años, orientadas a convertir al Distrito Especial en un territorio en el que se garanticen plenamente condiciones de bienestar y progreso en materia social, económica, institucional y ambiental para sus pobladores urbanos y rurales"; así mismo, en el numeral 2º de este artículo se establece que el fondo "Podrá celebrar contratos y/o convenios con entidades del Estado, organismos multilaterales y particulares a través de la entidad fiduciaria, de conformidad con las leyes y reglamentos de contratación aplicables..."*

A su vez el artículo 2º Decreto 958 de 2018 estableció la naturaleza del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien previa autorización de la Junta Administradora del Fondo mediante resolución puede establecer la administración del Fondo en las entidades ejecutora y fiduciaria.

Así mismo, el artículo ibidem estableció que previa autorización de la Junta Administradora del Fondo, el Ministerio de Hacienda por medio de resolución podría establecer la administración del fondo con una entidad encargada de la ejecución y una entidad que conserve y transfiera los recursos; motivo por el cual el Ministerio de Hacienda expidió la Resolución N° 142 de 2019 a través de la cual designa a la Fiduciaria La Previsora S.A. como administradora del Fondo y la Resolución N° 143 de 2019 mediante la cual designa a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD como la entidad ejecutora del Fondo.

Que en el artículo 10º del Decreto 958 de 2018 se estableció que:

"ARTÍCULO 10. Entidad Fiduciaria. La Entidad Fiduciaria será la entidad definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la administración y transferencia de los recursos y la vocería del patrimonio autónomo, según lo dispuesto en las normas que regulan lo correspondiente a las obligaciones y deberes fiduciarios de las sociedades administradoras de patrimonios autónomos y según lo señalado en este decreto.

La Entidad Fiduciaria será la competente para ejercer los derechos y obligaciones del patrimonio autónomo y representarlo judicial y extrajudicialmente.

Para lo anterior, la Entidad Fiduciaria deberá atender a las políticas definidas por la JAF y a las precisas instrucciones que reciba de la Entidad Ejecutora, cumpliendo con lo acordado en el Reglamento Operativo.

Se mantendrá una absoluta separación entre los recursos de la Entidad Ejecutora, los de la Entidad Fiduciaria, los de otras cuentas administradas por esta y los del Fondo, de modo tal, que todos los costos y gastos del Fondo se financien con sus recursos y no con los de otras entidades. Para el cumplimiento de las obligaciones del Fondo, no se podrá perseguir el patrimonio de ninguna de las entidades señaladas.

La responsabilidad por los actos, contratos y convenios del Fondo será asumida de manera exclusiva con su patrimonio. No obstante, la Entidad Fiduciaria responderá con su patrimonio por el incumplimiento de sus deberes fiduciarios y hasta por la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.

La Entidad Fiduciaria celebrará de manera diligente y eficiente todos los actos jurídicos necesarios para cumplir con el objeto del Fondo, en atención a las políticas definidas por la JAF y según las instrucciones que reciba de la Entidad Ejecutora.

La Entidad Fiduciaria expedirá las certificaciones de las donaciones recibidas.”

Que el Art. 4 de la Ley 1871 de 2017 a través de la cual se crea el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura- Fonbuenaventura establece que:

(...)

ARTÍCULO 4. Régimen y duración del Fondo. El régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

(...) (Se subraya y resalta)

De acuerdo con lo anterior, y asociado a que para el desarrollo de los objetivos señalados por los diferentes patrimonios autónomos (FNGRD-FTSP-FOBUENAVENTURA) de los cuales la UNGRD funge como entidad ejecutora y teniendo en cuenta que estos patrimonios no cuentan con una planta de personal para el desarrollo de las actividades requeridas para dar cumplimiento a sus objetivos, es pertinente que se cuente con un equipo estructurador que pueda suplir dichas actividades, motivo por el cual se hace necesario adelantar diversas contrataciones que permitan la adecuada operación de dichos patrimonios autónomos.

Bajo ese precepto, y atendiendo a que la ordenación del gasto del patrimonio autónomo antes mencionado, se encuentra que el Director General de la UNGRD, debe adoptar las medidas correspondientes para el efectivo y cabal cumplimiento de sus obligaciones, conforme a las funciones que legalmente le han sido asignadas, puntualmente las referentes a la ejecución del FONBUENAVENTURA, para garantizar mayor diligencia en los procesos que se adelantan con cargo del patrimonio autónomo administrado por Fiduprevisora S.A. con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del fondo; observando en todo caso que sus recursos no pueden ser confundidos o mezclados con los demás de la Nación, los otros que administra la sociedad fiduciaria, los propios de esa entidad, ni los de la UNGRD.

Ahora bien, cabe resaltar la importancia de contar con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas por FONBUENAVENTURA, de tal manera que se pueda cumplir con los objetivos del FONDO. En consecuencia, se requiere de personal capacitado para conocer, atender y responder de manera oportuna las necesidades del FONDO, en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que buscan promover el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura, situación que conlleva a mantener disposición de los servicios profesionales que contribuyan de manera activa e inmediata, al cumplimiento de los objetivos del patrimonio autónomo de FONBUENAVENTURA, del cual la UNGRD actúa en calidad de entidad ejecutora.

Por tal razón, para el desarrollo de estas actividades se requiere contratar personal profesional, para lo cual la Junta Ordinaria Administradora del Fondo en sesión No. 19 del 31 mayo de 2024, autorizó la contratación de 8

profesionales, incluido el profesional en cooperación internacional, a través de convocatoria abierta, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo que se rige por el régimen privado, de acuerdo con el Art. 7 que establece:

“(…)

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONVOCATORIA ABIERTA

Definición. Modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de FonBuenaventura.

Procedencia. Corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que el monto de la contratación sea igual o superior a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes 5.000 SMMLV salvo las excepciones previstas en el Artículo sexto y los contratos de obra pública independientemente de su cuantía. Esta modalidad podrá estar precedida de una precalificación, en las condiciones que definan los TCC.

Procedimiento. La modalidad de selección de convocatoria abierta se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Publicación de la convocatoria y los TCC en la página web de la UNGRD, y en caso de requerirse, en otro medio idóneo que garantice la aplicación del principio de publicidad.
- b) Las modificaciones a los TCC y al cronograma de la convocatoria se cumplirán de conformidad con lo previsto en el artículo quinto del presente Manual.
- c) Se recibirán las ofertas o propuestas en la fecha, hora y lugar que señale la convocatoria.
- d) El Comité evaluador, designado por el ordenador del gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FonBuenaventura) recomendará el orden de elegibilidad de los oferentes o proponentes de acuerdo con el proceso de selección realizado, el cual será presentado al Ordenador del Gasto de FonBuenaventura, quien de manera justificada podrá apartarse de dicha recomendación, caso en el cual designará un nuevo comité evaluador.
- e) Siendo el proceso de evaluación se publicarán los resultados de la evaluación en la página web de la UNGRD o en el otro medio idóneo que garantice la aplicación del principio de publicidad. por un término máximo de tres (3) días hábiles, plazo durante el cual los oferentes o proponentes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes respecto de su evaluación.
- f) La adjudicación será publicada en la página web de la UNGRD y se comunicará por escrito la aceptación de la oferta o propuesta, al oferente o proponente seleccionado”.

Que dentro de los objetivos específicos del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) se encuentra el de invertir en los planes y proyectos que deban desarrollarse con cargo a los recursos del Fondo, que para tal efecto se podrá suscribir contratos o convenios, de conformidad en lo establecido con las leyes y reglamentos de contratación aplicables con el fin de verificar que la satisfacción de la necesidad se ajuste a lo enmarcado en el objeto contractual.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y con la necesidad de dar cumplimiento a las metas establecidas por EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA), la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en calidad de entidad ejecutora, realizó mediante proceso de selección, la convocatoria abierta No. CONVOCATORIA ABIERTA N°FONBUE-PS005-2024.

Que a través del micrositio web de FonBuenaventura ubicado en la página web de la UNGRD se publicaron el primero (01) de noviembre de 2024, los Términos y Condiciones de Contratación de la CONVOCATORIA ABIERTA N°FONBUE-PS005-2024, de acuerdo con las siguientes características:

OBJETO: “Prestar los servicios profesionales especializados realizando acompañamiento a la gestión técnica y administrativa del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), acompañando y promoviendo la gestión de recursos en el marco de la política de cooperación internacional que fije el gobierno nacional a través de la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia”

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$104.520.000).**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: FONBUENAVENTURA pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al rubro presupuestal: Gastos de: 2AC Fortalecimiento Institucional; Origen de los Recursos: PRESUPUESTO NACIONAL DE INVERSIÓN; Apropiación: 2392022; Aplicación del Gasto: 2A –Fonbuenaventura; Fuente de apropósito: Recursos MHCP RES. 239 DE 2022.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-0040, por valor de \$ 104,520,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS).

1. Los interesados en participar en la convocatoria abierta consultaron los Términos y Condiciones de Contratación, así como los demás documentos que la conforman, desde la fecha de su publicación, de acuerdo con el cronograma establecido en la CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-PS005-2024, es decir, a partir del 01 de noviembre de 2024.
2. El plazo para enviar las hojas de vida para la convocatoria en mención fue hasta el día 15 de noviembre de 2024.
3. De conformidad con las hojas de vida enviadas, las cuales cumplieron con la forma establecida para la presentación de los TCC, se recibieron un total de ocho (8) hojas de vida así:

LISTA DE HOJAS DE VIDA QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

NOMBRE DEL POSTULANTE	CORREO ELECTRONICO
Marlyn Guapi Perea	elizabethgp.contable@gmail.com
Andrea Jhosselyn Quiñonez	jhosselynquirod@gmail.com
Hector Fabio Riascos Murillo	hriascos2009@hotmail.com
Edwin Andres Celorio Medina	anderscelorio@gmail.com
Yuleyza Mayrovya Salazar Muñoz	mayrovyma@gmail.com
Juan David Mosquera Carabali	jdavidmosquerac@gmail.com
Karem Denysse Rios Chaverra	karemdenysseriesos@gmail.com
Yalis Michel Hinestroza	yalishinestroza30@gmail.com

4. La UNGRD, como entidad ejecutora de FONBUENAVENTURA, incluyó en los Términos y Condiciones de Contratación definitivos la publicación del informe de evaluación preliminar de las hojas de vida, programado para el 25 de noviembre de 2025. En esta fecha, se difundió dicho informe junto con la solicitud de subsanación de los documentos soporte, tras la revisión de las hojas de vida recibidas a través del correo electrónico fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co. La evaluación se realizó conforme a los requisitos de presentación establecidos y en cumplimiento del cronograma del proceso de selección de la CONVOCATORIA ABIERTA N° FONBUE-PS005-2024.

5. Que dicha verificación determinó siguientes resultados:

Nombre del Postulante	Condiciones de Presentación de Hoja de Vida de la Función Pública		Perfil requerido (Cumple / No Cumple)	Experiencia profesional	Notas de subsanación*	FASE DE SELECCIÓN (SI O NO)	Criterios de Selección y Validación (Puntaje)			Observaciones
	Hoja de vida de la función pública	Documentos Soportes					Evaluación	Experiencia	Entrevista	
Marilyn Quaspi Perez	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple Acredita profesión de psicólogo y poseyendo un gerencia de proyectos	Cumple Acredita más de 36 meses de experiencia profesional	Debé subsanar: NO	SI	0	5 puntos	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	1. No se asignaron puntos en el criterio de formación al no tenerla, ya que el postulante no presenta certificados oficiales de cursos, diplomados ni certificaciones académicas que evalúan entre otras: 2. Se asignaron 5 puntos en el criterio de experiencia, dado que la postulante demuestra contar con experiencia en trabajo con comunidades de un año en adelante.
Andrea Jhoselyn Quiñones R.	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple Acredita profesión de sociólogo (sep 2020) y poseyendo en Gerencia de Proyectos.	Cumple Acredita más de 36 meses de experiencia profesional	Debé subsanar: NO	SI	5 puntos	5 puntos	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	1. Los puntos asignados en el criterio de formación se otorgan en base a los certificados oficiales de cursos, diplomados y certificaciones relacionadas con Derechos Humanos. 2. Se asignaron 5 puntos en el criterio de experiencia, dado que la postulante demuestra contar con experiencia en trabajo con comunidades de 1 año en adelante.
Héctor Fabio Ríosca Mutillo	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple Acredita profesión de Sociólogo (2007) y posgrado en Derechos Humanos (2021)	Cumple Acredita más de 36 meses de experiencia profesional	Debé subsanar: NO	SI	10 puntos	0	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	1. Los puntos asignados en el criterio de formación se otorgan en base a los certificados oficiales de cursos, diplomados y certificaciones relacionadas con Derechos Humanos. 2. No se asignaron puntos en el criterio de experiencia, dado que la postulante no acredita experiencia relacionada en dicho criterio.
Edwin Andrés Cetina Medina	No cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida - Debe subsanar.	Adjunta soportes	No cumple. Aunque acredita la profesión de trabajo social, no cumple con el posgrado requerido en el perfil.	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil requerido de acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones contractuales de la presente convocatoria
Valeysa Maynorv Salazar Muñoz	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple Acredita profesión de trabajo social (2015) y poseyendo en Gerencia de Proyectos.	Cumple Acredita más de 36 meses de experiencia profesional	Debé subsanar: NO	SI	5 puntos	5 puntos	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	1. Los puntos asignados en el criterio de formación se otorgan en base a los certificados oficiales de cursos, diplomados y certificaciones relacionadas con Derechos Humanos. 2. Se asignaron puntos en el criterio de experiencia, dado que la postulante demuestra contar con experiencia en trabajo con comunidades de 1 año en adelante.
Juan David Mosquera Corabell	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Abogado y Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales.	No cumple. No acredita la experiencia profesional requerida.	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con la experiencia requerida de acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones contractuales de la presente convocatoria.
Karen Denisse Ríos Chaverra	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	No aporta el diploma que acredita la profesión de abogado, ni el posgrado.	Cumple Acredita más de 36 meses de experiencia profesional	Debé subsanar: SI. Debe acreditar y presentar los títulos de abogado y de posgrado.	NO	No aplica	No aplica	No aplica	Debé subsanar dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
Yaira Michel Hinostrosa	No cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida - Debe subsanar.	Adjunta soportes	No cumple. Aunque acredita la profesión de administración de negocios internacionales, no cumple con el posgrado requerido en el perfil.	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil requerido de acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones contractuales de la presente convocatoria.

6. En el término establecido, algunos participantes subsanaron la información requerida, sin que se recibieran observaciones al informe de evaluación.
7. Por lo anterior, y tras la verificación y validación de los participantes que cumplieron con lo establecido en el cronograma, se determinó lo siguiente:

Avances del Postulante	Condiciones de Presentación de Hoja de Vida de la Función Pública		Perfil requerido (Cumple / No Cumple)	Experiencia profesional	Notas de Subsidiarias	Fase de Evaluación (SI o NO)	Criterios de Selección y Validación (Puntaje)			Observaciones
	Hoja de vida de la Función Pública	Documentos Soportes					Evaluación	Experiencia	Entrevista	
Marilyn Gómez Perea	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple. Acredita profesión de ingeniero y/o programó en gerencia de proyectos	Cumple. Acredita más de 30 meses de experiencia profesional	Datos subsanados: NO	SI	0	5 puntos	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	1. No se asignaron puntos en el criterio de evaluación de formación, ya que la licenciatura presentada no consta en la lista de cursos diplomáticos ni certificaciones relacionadas que cumplan con este criterio. 2. Se asignaron puntos en el criterio de experiencia, dado que la postulante demuestra contar con experiencia en trabajo con comunidades de un año en adelante.
Andrés Jhosselyn Quiñonez R.	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple. Acredita profesión de Ingeniería (2020) y programó en Gerencia de Proyectos.	Cumple. Acredita más de 30 meses de experiencia profesional	Datos subsanados: NO	SI	5 puntos	5 puntos	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	1. Los puntos asignados en el criterio de formación se otorgaron en base a los certificados oficiales de licenciatura y diplomado y certificaciones relacionadas con Derechos Humanos. 2. Se asignaron 5 puntos en el criterio de experiencia, dado que la postulante demuestra contar con experiencia en trabajo con comunidades de un año en adelante.
Hector Fabio Riascos Murillo	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple. Acredita profesión de Sociólogo (2007) y programó en Derechos Humanos (2011).	Cumple. Acredita más de 30 meses de experiencia profesional	Datos subsanados: NO	SI	10 puntos	0	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	1. Los puntos asignados en el criterio de formación se otorgaron en base a los certificados oficiales de licenciatura y diplomado y certificaciones relacionadas con Derechos Humanos. 2. No se asignaron puntos en el criterio de experiencia, dado que la postulante no acredita la experiencia relacionada en el criterio de experiencia.
dean Andrea Celorio Madrid	No cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida - Datos subsanados.	Adjunta soportes	No cumple. Acredita licenciatura en profesión de trabajo social, no cumple con el pasaporte requerido en el perfil.	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil requerido de acuerdo a la establecido en las fuentes y condiciones contractuales de la presente convocatoria.
Yuleyza Mayrovy Salazar Muñoz	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple. Acredita profesión de trabajo social (2018) y programó en Gerencia de Proyectos.	Cumple. Acredita más de 30 meses de experiencia profesional	Datos subsanados: NO	SI	5 puntos	5 puntos	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	1. Los puntos asignados en el criterio de formación se otorgaron en base a los certificados oficiales de licenciatura y diplomado y certificaciones relacionadas con Derechos Humanos. 2. Se asignaron puntos en el criterio de experiencia, dado que la postulante demuestra contar con experiencia en trabajo con comunidades de 1 año en adelante.
en David Mosquera Correa	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Magisterio y Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales	No cumple. No cumple la experiencia profesional requerida.	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con la experiencia requerida de acuerdo a lo establecido en las fuentes y condiciones contractuales de la presente convocatoria.
Karem Denysse Ríos Chaverra	Cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida.	Adjunta soportes	Cumple. Acredita la profesión de abogado y/o programó en Derecho Administrativo.	Cumple. Acredita más de 30 meses de experiencia profesional	No aplica	SI	5 puntos	20 puntos.	No es objeto de evaluación en esta etapa del proceso.	Sobreviene la observación apoyando los documentos que acreditan su título de abogado y/o programó en Derecho Administrativo. 1. Los puntos asignados en el criterio de formación se otorgaron en base a los certificados oficiales de cursos, diplomados y certificaciones relacionadas con Políticas de Desarrollo Social y Derechos Humanos. 2. Se asignaron puntos en el criterio de experiencia, dado que la postulante demuestra contar con experiencia en trabajos diferentes (5 puntos). Experiencia en elaboración de enfoques diferenciales (5 puntos). Experiencia de trabajo con comunidades (5 puntos).
els Michel Hinestrosa	No cumple con las condiciones de presentación de hoja de vida - Datos subsanados.	Adjunta soportes	No cumple. Acredita licenciatura en administración de empresas e interactuaciones, no cumple con el pasaporte requerido en el perfil.	No aplica	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple con el perfil requerido de acuerdo a la establecido en las fuentes y condiciones contractuales de la presente convocatoria.

8. El 2 de diciembre de 2024 se publicó el Informe Definitivo de Evaluación y Preseleccionados, de conformidad con el cronograma dispuesto para ello. Con base en el cumplimiento del perfil requerido en la convocatoria abierta N.º FONBUEPS005-2024 y en los puntajes más altos obtenidos según los criterios de selección, las siguientes personas fueron seleccionadas para avanzar a la siguiente fase del proceso: entrevista personal.

NOMBRE DEL POSTULANTE	CORREO ELECTRONICO
Andrea Jhosselyn Quiñonez	jhosselynquirod@gmail.com
Hector Fabio Riascos Murillo	hriascos2009@hotmail.com
Yuleyza Mayrovy Salazar Muñoz	mayrovyma@gmail.com
Karem Denysse Ríos Chaverra	karemdenysserios@gmail.com

9. El 11 de diciembre de 2024, se realizó la suspensión temporal de la convocatoria, que se fundamentó en la situación fiscal del país y en las medidas de ajuste adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar el déficit proyectado para el año 2025. En este contexto, se implementaron recortes presupuestales y restricciones en el gasto público, afectando de manera directa la disponibilidad de recursos para entidades como FONBUENAVENTURA. En este sentido, la contratación de servicios de apoyo debía alinearse con la

disponibilidad real de recursos, priorizando la optimización del presupuesto existente y asegurando la ejecución de las funciones esenciales de la entidad.

10. Por lo anterior, y una vez superada la circunstancia que conllevó a la suspensión de la convocatoria, el 4 de marzo de 2025, y entendiendo la necesidad de contar con este perfil para el desarrollo de FonBuenaventura, se reinició el proceso de selección.
11. Debido a ello, en las instalaciones de FonBuenaventura, de manera presencial, se llevaron a cabo las entrevistas personales de los participantes preseleccionados. Durante estas, se formularon preguntas acordes al perfil requerido y se evaluaron los siguientes aspectos, conforme a los términos y condiciones contractuales: precisión y coherencia en las respuestas y fluidez en la entrevista, arrojando los siguientes puntajes;

RESULTADO FINAL				
CONVOCATORIA 005				
	FORMACIÓN 30	EXPERIENCIA 40	ENTREVISTA 30	TOTAL
Andrea Jhosselyn Quiñonez	5	5	13	23
Hector Fabio Riascos Murillo	10	0	15	25
Yuleyza Mayrov y Salazar Muñoz	5	5	23	33
Karem Denysse Rios Chaverra	5	20	26	51

En consecuencia, y de acuerdo con la evaluación realizada según los términos y condiciones de contratación de la convocatoria abierta N.^o FONBUE-PS005-2024, se establece que el postulado que obtuvo el mayor puntaje (51) es Karem Denysse Rios Chaverra identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.268.689.

Con base en lo expresado anteriormente, la UNGRD en calidad de entidad ejecutora de Fonbuenaventura y en el desarrollo del presente proceso de selección a través del comité evaluador designado, recomendaron adjudicar el proceso de Selección de CONVOCATORIA ABIERTA N°FONBUE-PS005-2024 a Karem Denysse Rios Chaverra identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.268.689 al haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación y cumplir con el perfil requerido para la convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura — Fonbuenaventura.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Convocatoria Abierta CONVOCATORIA ABIERTA N°FONBUE-PS005-2024 que tiene por objeto “Prestar los servicios profesionales especializados realizando acompañamiento a la gestión técnica y administrativa del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), acompañando y promoviendo la gestión de recursos en el marco de la política de cooperación internacional que fije el gobierno nacional a través de la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia” por el valor de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$104.520.000)** a **KAREM DENYSSE RIOS CHAVERRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.268.689. Los pagos se realizarán de acuerdo con la entrega de informes y productos entregables en DOCE (12) desembolsos, cada uno por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 8.710.000,00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-0040, por valor de \$ 104,520,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS)

ARTICULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el micrositio web de FonBuenaventura ubicado en la página web de la UNGRD.



MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA
Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024

Elaboró: Ana María González 

Elaboró: Károl De La Cruz Angulo 

Elaboro: Nini Johanna Diaz 

Revisó. Claudia Díaz / Abogada GGC 

Revisó: José Luis Angarita / Coordinador GGC 